

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 552
Proceso	Verbal Sumario - Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Guillermo Valencia Valencia
Demandado	Enelberto Múnera Vélez
Radicado	0567940 89 001 2021 00413 00
Asunto	Expide Comisorio Para Diligencia de Entrega

Acorde a lo manifestado por la parte demandante y teniendo en cuenta que la restitución del bien inmueble arrendado ubicado en la Carrera Santander No. 51 –24, segundo piso, no ha sido restituido por el señor Enelberto Munera Vélez al demandante Guillermo Valencia Valencia, el cual fuese ordenado en sentencia de fecha 25 de mayo de 2022, lo procedente en el presente caso es expedir despacho comisorio dirigido a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara - Antioquia, con el fin de que se cumpla lo dispuesto por esta judicatura y proceda a realizar la diligencia de entrega del inmueble referenciado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara – Antioquia, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de entrega bien inmueble arrendado ubicado en la Carrera Santander No. 51 –24, segundo piso al arrendador Guillermo Valencia Valencia, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 25 de mayo de 2022, proferida por esta judicatura. El comisionado tiene facultades para subcomisionar y allanar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 112 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 083, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 29 del mes de Junio de 2022.

RUBEN DARIO HERNANDEZ GOMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e833021e4f908254c510b49907dccd924e07b0f53b8715fbe1217ef93ef31fa8**

Documento generado en 28/06/2022 04:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>